

CONDICIONES GENERALES DE VENTA ARTECHE NORTH AMERICA, S.A. DE C.V.

1. OBJETO

1.1. Las presentes Condiciones Generales de Venta (en adelante, Condiciones) recogen los términos y condiciones que serán de aplicación a todas y cada una de las ofertas relativas a la compraventa de productos y prestación de servicios relacionados, (en adelante indistintamente como “Oferta” u “Ofertas”), realizadas por ARTECHE NORTH AMERICA, S.A. DE C.V., con dirección en Km 73+540 Antigua Carretera Federal México-Querétaro, Colonia Tlaxinacalpan, Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo y con RFC: INE 911127 JG1 (en adelante, ARTECHE), excepto en todo aquello que esté expresamente acordado de forma distinta en la Oferta particular o en la aceptación del pedido correspondiente (en adelante, “Hoja de Aceptación del Pedido”). En consecuencia, carecen de valor, para todos los efectos, cualesquiera otras condiciones que no se hayan aceptado expresamente por ARTECHE y, en caso de conflicto entre lo establecido en estas Condiciones y cualquier condición general de compra a aplicar por el Comprador, prevalecerá lo establecido en este documento por el simple hecho de realizar el pedido, sin que se actualice una nueva oferta.

1.2. Se considerará que las presentes Condiciones han sido comunicadas al Comprador desde el momento en que recibe una Oferta de ARTECHE acompañado de estas Condiciones. Tratándose de un Comprador recurrente, se considerarán como comunicadas si éste las recibió previamente en el curso de su relación comercial con ARTECHE, considerándose en todos estos casos aceptadas por el Comprador, para todos los efectos, al realizar su pedido.

1.3. ARTECHE podrá modificar las presentes Condiciones en cualquier momento, mediante su notificación por escrito al Comprador. Las modificaciones surtirán efectos únicamente para aquellos Pedidos que se finquen con posterioridad a su notificación. Dichas modificaciones se entenderán aceptadas en la misma forma que estas Condiciones

1.4 Salvo disposición en contrario en las presentes condiciones, los días contenidos en la misma son naturales.

2. ACEPTACIÓN Y VALIDEZ

2.1. El periodo de validez de las Ofertas realizadas por ARTECHE, será de treinta (30) días contados a partir de la remisión de la misma al Comprador, salvo que de forma expresa se indique lo contrario en la Oferta.

2.2. Todo pedido que realice el Comprador con base en una Oferta de ARTECHE, ha de ser realizado por escrito y será aceptado con sujeción a estas Condiciones en términos del apartado 1.1.

2.3. Una vez realizado el pedido por parte del Comprador, ARTECHE remitirá un correo electrónico en el que se incluirán (i) la “Hoja de Aceptación del Pedido” que contendrá las condiciones específicas del mismo; y, (ii) las presentes Condiciones. Pasado un plazo máximo de 2 (dos) días en el caso de equipos sueltos (“relés, bloques, GPS, protecciones, medidores, equipos de control, equipos de supervisión, equipos de automatización, sensores”) y 8 (ocho) días en el caso de sistemas (“sistemas de compensación de reactiva, filtros de armónicos, reactores, reclosers, sistemas de protección y control”) y cualquier otro equipo no descrito, siempre que la “Hoja de Aceptación del Pedido” y resto de documentación no haya sido excluida o rechazada, se considerará que el pedido ha sido aceptado y estará sujeto a las presentes Condiciones.

2.4. Todo aquello que no sea contemplado en el pedido inicial realizado por el Comprador, se entenderá no incluido en el mismo, quedando por tanto excluido de forma expresa del pedido

realizado y aceptado. Cualquier adición o modificación al Pedido deberá ser acordada por escrito por las partes.

2.5. ARTECHE se reserva expresamente el derecho a introducir los cambios necesarios en el pedido, derivados de motivos técnicos. Estos cambios serán oportunamente notificados al Comprador quien dispondrá de un plazo de 3 (tres) días para rechazarlos, transcurridos los cuales los cambios se considerarán aceptados. En caso de rechazo, ARTECHE podrá rechazar el pedido respectivo.

3. PLAZO DE ENTREGA.

3.1. Salvo que se establezca expresamente en contrario en la Hoja de Aceptación del Pedido, el producto o equipos se entregará EXW (INCOTERMS 2010 de la CCI) en la planta de fabricación que por escrito indique ARTECHE, por lo que se considerarán entregados a partir de su puesta a disposición del Comprador en el domicilio de dicha planta.

3.2. Salvo que pacto expreso en contrario de las partes, los plazos de entrega de los productos o prestación de los servicios, comenzarán a correr en el momento en que quede cubierta cualquier cantidad que por concepto de anticipo se haya pactado y siempre que ARTECHE posea todos los datos técnicos y comerciales necesarios para la puesta en marcha del pedido, por lo que los plazos señalados en la Hoja de Aceptación del Pedido, o en su defecto, en la Oferta, se considerarán como meras estimaciones, debiendo ajustarse en el mismo número de días que tarde el Comprador en pagar el anticipo y en entregar la información señalada a ARTECHE.

3.3. Cuando existan causas imputables al Comprador o a terceros que originen un retraso en la entrega, ARTECHE no garantiza la entrega en la fecha prevista en la Hoja de Aceptación de Pedido, y por tanto, no incurrirá en responsabilidad alguna.

3.4. Cuando las partes acuerden que la entrega no sea EXW, El Comprador estará obligado a establecer con claridad e identificar en el Pedido los datos del destinatario, en caso contrario se entenderá la entrega válidamente realizada en el lugar que figura en la Hoja de Aceptación del Pedido.

3.5. Los retrasos en los plazos de entrega establecidos en la Hoja de Aceptación de Pedido no facultarán al Comprador para reclamar indemnización o penalización alguna, salvo pacto expreso en contrario.

3.6. Cualquier modificación sobre el pedido inicial, tendrá como consecuencia la revisión del plazo de entrega de los productos o de la prestación de los servicios, así como de su precio y deberá de ser aprobada por escrito por ambas partes antes de efectuar la mencionada modificación.

3.7. ARTECHE podrá realizar entregas parciales, salvo que explícitamente se acuerden otras condiciones. Para el caso de que la entrega se realice parcialmente, el Comprador no podrá resolver la totalidad del contrato en caso de falta de entrega de uno o varios plazos.

4. PRECIO.

4.1. El precio que el Comprador deberá de pagar por cada uno de los pedidos realizados quedará fijado en la Hoja de Aceptación del Pedido, o en su defecto, en la Oferta y será pagado en la forma y plazo previstos en la misma.

4.2. Salvo que se establezca expresamente un porcentaje diferente en la Hoja de Aceptación del Pedido, o en su defecto, en la Oferta, todo pedido se sujetará a un anticipo mínimo del 30%. La falta de pago del anticipo, libera a ARTECHE de cualquier obligación a su cargo derivada de la Hoja de Aceptación del Pedido, o en su defecto, de la Oferta.

CONDICIONES GENERALES DE VENTA ARTECHE NORTH AMERICA, S.A. DE C.V.

4.3. Salvo que se estipule lo contrario en la Oferta o en la Hoja de Aceptación del Pedido, el precio se entiende neto y no incluye: (i) impuesto al valor agregado (IVA), (ii) ningún otro tipo de impuesto similar, (iii) embalaje especial del material que pueda solicitar el Comprador, y (iv) ningún otro tipo de contribuciones u otros cargos de aplicación fuera de México en relación con la ejecución del contrato.

4.3. Salvo que se estipule otro INCOTERM en la Hoja de Aceptación del Pedido, o en su defecto, en la Oferta, los precios corresponden a mercancías entregadas EXW (INCOTERMS de la CCI 2010).

4.4. La o las facturas que se originen con motivo de la forma de pago acordada entre las partes, será (n) remitida (s) de forma electrónica conforme a lo previsto en la normatividad aplicable en materia fiscal en México.

5. PAGO

5.1 Salvo que se estipule otro plazo en la Hoja de Aceptación del Pedido, o en su defecto, en la Oferta, el pago de cada factura deberá efectuarse en un periodo máximo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de su recepción, conforme a los criterios de entrega y plazo de entrega establecidos en los apartados tercero y cuarto.

5.2. El Comprador deberá tramitar una fianza de cumplimiento de sus obligaciones de pago a favor de ARTECHE, por el valor del pedido menos el anticipo, salvo pacto en contrario de las partes y siempre que el Comprador otorgue otro tipo de garantía de pago suficiente a consideración de ARTECHE.

6. ALMACENAMIENTO EN FÁBRICA

6.1. Una vez terminada la fabricación de los pedidos, los bienes objetos de éstos no podrán permanecer en los almacenes de ARTECHE por un periodo de tiempo superior a tres semanas.

6.2. En el caso de que por razones no imputables a ARTECHE los bienes objeto de los pedidos terminados permanecieran en sus almacenes por un plazo mayor, el servicio de almacenaje tendrá el costo por metro cúbico por semana o fracción de semana que determine ARTECHE y que le notifique al Comprador, el cual se entenderá aceptado por éste si no retira las mercancías del almacén en el plazo citado. El costo por almacenaje deberá ser liquidado por el Comprador previo a la entrega de las mercancías.

6.3. En cualquier caso, el periodo máximo de almacenamiento no podrá superar los seis meses contados a partir del momento en que el pedido haya sido terminado, momento desde el cual, ARTECHE no será responsable de la conservación ni de la integridad de los equipos situados en sus instalaciones, sin que esto excluya la obligación de pago por parte del Comprador.

7. PENALIZACIONES

7.1. En caso de que el Comprador se retrasara en el pago las facturas emitidas por ARTECHE de acuerdo con las presentes Condiciones, se actualizará a favor de ARTECHE un interés moratorio igual a la Tasa Libor más 6 (seis) puntos por cada mes o fracción de mes durante todo el tiempo que dure el incumplimiento y hasta que se realice el pago.

7.3. En caso de que el Comprador incurra en retrasos en los pagos acordados, ARTECHE podrá suspender de forma provisional o definitiva, a su elección, la fabricación o el envío del material o equipos objeto de la Oferta, sin perjuicio de requerir al Comprador la realización de los pagos atrasados y de reclamarle, en su caso, compensaciones adicionales por esta suspensión.

7.4. Para el caso de establecerse un plazo máximo de entrega en el pedido realizado por el Comprador, y en el supuesto de que

ARTECHE otorgue su consentimiento por escrito, las penalizaciones a aplicar a ARTECHE por la falta de cumplimiento de los mismos y el consecuente retraso, se limitarán a un máximo del 0.5% por semana completa de retraso aplicado sobre el valor del equipo retrasado y con un límite máximo total de penalización del 10% sobre el valor total del pedido y por cada pedido. La aplicación de las anteriores penalizaciones será considerada como la totalidad de la reclamación que corresponda al Comprador en concepto de daños y perjuicios, sin que corresponda ningún otro cargo por otro concepto.

8. CANCELACIÓN DEL PEDIDO.

8.1. En caso de cancelación del pedido por parte del Comprador, y por causas ajenas a ARTECHE, la cantidad a pagar por el Comprador dependerá del estado del pedido, siendo de aplicación la siguiente valoración, salvo acuerdo expreso distinto entre las partes:

- Hasta el 10% del plazo de entrega, no se exigirá el pago de ningún costo, y siempre y cuando el material adquirido para el pedido sea inferior al 10% del mismo.
- Hasta el 30% del plazo de entrega, 20% del valor del pedido.
- Hasta el 50% del plazo de entrega, 50% del valor del pedido.
- Hasta el 80% del plazo de entrega, 100% del valor del pedido.

8.2. Sin perjuicio del pago de los porcentajes anteriores, el Comprador será el único responsable del pago de cualquier penalidad en que incurra ARTECHE con motivo de la cancelación de los contratos con sus proveedores, derivados de la cancelación del CONTRATO.

9. DOCUMENTACION

9.1. ARTECHE suministrará con cada pedido un máximo de un original y dos copias de la siguiente documentación (en caso de que proceda);

En el caso de equipos:

- Packing list o nota/lista de entrega.
- Factura Comercial.

En el caso de sistemas:

- Packing list o nota de entrega.
- Factura Comercial.
- Plano de dimensiones generales.
- Placa de características estanca.
- Esquemas eléctricos de conexiones.
- Protocolo de ensayos de rutina.
- Instrucciones de transporte, instalación y mantenimiento.

9.2. En caso de requerir documentación adicional a la indicada en la anterior lista, el Comprador deberá solicitarla por escrito a ARTECHE, y dicha documentación será proporcionada, facturada y cobrada de forma separada al pedido, salvo pacto en contrario de las partes.

9.3. Los documentos técnicos, tales como dibujos, descripciones, reproducciones, así como eventuales indicaciones de peso, son de carácter orientativo salvo que ARTECHE exprese su carácter obligatorio.

9.4. En relación con cada Oferta, cualquier información que pueda llegar a ser conocida tanto por ARTECHE como por el Comprador con motivo presente Contrato, en cualquier tipo de medio, formato o soporte, incluido la forma verbal o por inspección propia, directa o indirectamente, tiene la consideración de "información confidencial", y es propiedad de la parte que proporciona la información. La obligación de confidencialidad permanecerá en vigor durante un periodo máximo de cinco años posteriores a la realización o cancelación del pedido sea cual sea la causa.

CONDICIONES GENERALES DE VENTA ARTECHE NORTH AMERICA, S.A. DE C.V.

9.5. El incumplimiento de la obligación contenida en la cláusula 9.4 por cualquiera de las partes, dará derecho a la otra a solicitar la correspondiente indemnización por los daños y perjuicios que el uso no autorizado de la “información confidencial” hubiera podido producir.

9.6 En caso de que por la naturaleza del pedido sea necesario que ARTECHE tramite una fianza de cumplimiento de sus obligaciones, ésta será tramitada por conducto de su bróker. En caso de que el Comprador requiera que la fianza sea contratada por un bróker distinto al de ARTECHE, serán a cargo del Comprador los costos generados por dicha gestión. En todo caso, las pólizas de fianza únicamente se emitirán tratándose de pedidos que deban ser entregados en territorio nacional.

10. RECEPCION

10.1. Cada uno de los elementos incluidos en cada uno de los pedidos, serán probados en su totalidad con carácter previo a su entrega en los laboratorios de ARTECHE, emitiéndose los correspondientes certificados de ensayo de rutina conforme a las normas de ensayo establecidas en el pedido. Estos ensayos no incluirán pruebas individuales sobre cada uno de los equipos o piezas suministrados por terceros a ARTECHE que a su vez compongan los elementos de cada pedido.

10.2. Salvo condiciones especiales, la inspección por parte del Comprador o un delegado suyo de la mercancía a suministrar se realizará en los talleres de ARTECHE y solo para el caso de que así se haya acordado expresamente. En esta inspección, la repetición de los ensayos se realizará sobre un máximo del 10% de las unidades del pedido o un máximo de una unidad de caja tipo.

10.3. La inspección de la mercancía es un servicio no incluido dentro del precio de cada pedido y por tanto será presupuestado y facturado de forma separada en adición al precio del pedido. Además, la inspección realizada no dará en ningún caso derecho al Comprador a rechazar ni desistir del pedido, salvo al amparo de lo expresamente recogido en el presente Contrato o en la Oferta.

11. ENSAYOS TIPO

11.1. ARTECHE podrá facilitar, a petición del Comprador, certificados de ensayos tipo de equipos idénticos o similares a los que compongan en su caso, cada uno de los elementos incluidos en cada pedido, así como cálculos justificativos de la idoneidad de los certificados presentados. Estos certificados pueden proceder de laboratorios de reconocido prestigio, incluyendo los laboratorios de ARTECHE.

11.2. Los certificados de los ensayos tipo, por la propia naturaleza de éstos, podrán variar levemente con respecto del producto finalmente entregado, sin que esto de derecho a reclamación alguna por parte del Comprador.

11.3. La realización de ensayos tipo o especiales, no estará incluida en el suministro y será presupuestada y facturada por separado, salvo que exista un acuerdo expreso en contrario.

12. EMBALAJE

12.1. Los embalajes estándar utilizados son de madera, de plástico retractilable o de cartón, según corresponda a criterio de ARTECHE, salvo que el Comprador indique de forma expresa otras especificaciones en el pedido. La lista de bultos indicará las características de dicho embalaje.

12.2. En caso de que se produjeran modificaciones en el pedido, que afecten al tipo y tamaño de embalaje, el Comprador deberá pagar el coste adicional que éstas generen.

12.3. El precio del embalaje incluye el marcaje normalizado de ARTECHE: Etiqueta indicando el contenido de la caja, la dirección de entrega, y marcas (texto libre definido por el Comprador).

12.4. En caso de que el Comprador tuviera mayores necesidades, o necesitara un tipo específico de embalaje, esto deberá ser consultado expresamente y será por su cuenta exclusiva.

12.5. El responsable de la entrega de residuo de embalaje o del embalaje usado, para su correcta gestión medioambiental, será el poseedor final, que deberá respetar la legislación vigente en el País de que se trate. Se exige de forma expresa, cualquier responsabilidad de ARTECHE por la gestión medioambiental, de los residuos de embalaje o del embalaje usado siendo ésta responsabilidad exclusiva en todo caso del Comprador.

13. RIESGO.

13.1. Salvo que se establezca expresamente en contrario, el producto o equipos se entregará EXW (INCOTERMS 2010 de la CCI). El riesgo de pérdida o daños en la mercancía, la propiedad, seguros, etc. se interpretarán de acuerdo con los alcances de dicho INCOTERM, excepto en lo que se oponga a lo establecido en la Hoja de Aceptación de Pedido, o en su defecto, en la Oferta.

13.2. Salvo pacto en contrario de las partes, los costes de transporte, embalaje y manipulación, serán pagados por el Comprador conforme a las tarifas aplicables de ARTECHE, cuando sean contratos dichos servicios. Los seguros durante el transporte son por cuenta del Comprador, salvo pacto en contrario.

14. RECLAMACIONES.

14.1. Sólo se aceptarán reclamaciones en los casos en que éstas figuren en el documento de entrega del transportista y sea ARTECHE el responsable del transporte. Si no figura ninguna reserva en el documento citado se considera que la entrega de la mercancía o equipos se ha realizado sin ningún problema, ésta no ha sufrido ninguna pérdida o daño y que, en consecuencia, el estado de la mercancía es el idóneo.

En caso de existir reclamación, ésta deberá realizarse de acuerdo a los siguientes plazos:

a. Daños evidentes, en el momento de la entrega. A la hora de recibir la mercancía, el Comprador debe indicar, en el documento de transporte (CMR en caso de transporte terrestre; BIL, en caso de marítimo y AWB, en caso de aéreo), dicha incidencia, y enviar, si es posible, fotos de la incidencia.

b. Daños ocultos, dentro de los 7 días siguientes a la entrega.

14.2. Estos plazos de reclamación, serán de aplicación siempre y cuando los daños no procedan como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, fraude o mal uso de los productos por parte del Comprador.

14.3. Los plazos establecidos serán improrrogables perdiendo el Comprador su derecho a realizar reclamación alguna en caso de no ser respetados.

14.4. Se considerará a todos los efectos que la mercancía o equipos han sido recibidos por el Comprador si, habiéndose acordado pruebas de recepción, éstas no se llevan a cabo en el período estipulado por razones no imputables a ARTECHE o si el Comprador comienza a utilizar la mercancía o equipos.

15. GARANTIA.

15.1. ARTECHE garantiza los productos que haya suministrado en lo referente a defectos de materiales, fabricación o ensamblado por un período de un año a partir de su entrega o un máximo de 18 meses a partir de la fecha en que se notifique que están

CONDICIONES GENERALES DE VENTA ARTECHE NORTH AMERICA, S.A. DE C.V.

disponibles para el envío, cualquiera de los dos plazos que primero se cumpla.

15.2. La garantía podrá ser extendida a petición del comprador, expresamente aceptada por ARTECHE, y cuyo pago condicionará la ampliación de la misma, hasta un máximo de 18 meses a partir de su entrega o un máximo de 24 meses desde la fecha de su terminación en fábrica, cualquiera de los dos plazos que primero se cumpla, para lo que se adicionará un 1.25 por 100 anual al importe presupuestado.

15.3. Quedarán excluidos expresamente de la garantía los siguientes supuestos:

- Materiales Suministrados por ARTECHE, pero que no hayan sido fabricados por ésta, tendrán la garantía ofrecida por su fabricante.
- La garantía de ARTECHE quedará excluida cuando, sin autorización expresa por parte de ARTECHE, se proceda a un cambio o una reparación del material por personas ajenas a ARTECHE.
- Se excluirán de la garantía los supuestos de almacenaje o uso indebido de los productos por parte del Comprador o por personas que se encuentren a su cargo.
- Quedarán igualmente excluidas las manipulaciones, transformación, mantenimiento, colocación o disposición de los productos entregados sin la previa autorización por escrito de ARTECHE.
- Se excluyen por último las averías por uso normal fuera del periodo de garantía, o falsas maniobras, descuidos o negligencias del usuario.

15.4. La garantía se limita a sustituir o reparar (a elección de ARTECHE) la pieza defectuosa, que será suministrada en las mismas condiciones que el pedido original, y tendrá el mismo periodo de garantía, contando a partir de la fecha de su reparación o sustitución. La reparación o sustitución de un elemento defectuoso no varía la fecha de inicio del periodo de garantía del conjunto del equipo o producto fabricado, que será la indicada en el apartado 15.1.

15.5. Será suministrada sin cargo para el Comprador, siempre que se demuestre que el fallo o avería que se ha producido dentro del periodo de garantía y debido a un defecto, falta, o vicio por error de diseño o fabricación, así como que los equipos han sido transportados, manipulados y utilizados siguiendo las indicaciones de ARTECHE. ARTECHE, no aceptará ningún otro coste que pudiera derivarse por causa del fallo.

16. PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL

16.1. Nada de lo previsto en el presente Acuerdo, implica una intención de las partes de conceder a la otra sus derechos de Propiedad Industrial e Intelectual. ARTECHE se reserva de forma expresa el derecho de Propiedad Industrial e Intelectual sobre todas las Marcas y Nombres Comerciales, Diseños Industriales, Patentes y Modelos de Utilidad de su propiedad, considerando de forma no limitativa, todos los planos, esquemas y proyectos que hayan sido realizados por los técnicos de ARTECHE y de los que haya podido tener conocimiento por cualquier medio el Comprador.

16.2. Los elementos incluidos en los pedidos, cuyos derechos de Propiedad Industrial e Intelectual sobre todas las Marcas y Nombres Comerciales, Diseños Industriales, Patentes y Modelos de Utilidad de su propiedad sean de terceros ajenos a ARTECHE continuarán siendo de dichos terceros.

16.3. En el supuesto de que el pedido conlleve por parte de ARTECHE o por terceros ajenos a éste el desarrollo de una actividad de diseño de cualquier tipo, los derechos de propiedad

intelectual e industrial que sobre los mismos pudieran existir serán de titularidad de ARTECHE o el tercero que en su caso corresponda de conformidad con la legislación aplicable en materia de propiedad intelectual.

16.4. El presente acuerdo tampoco otorga, derecho alguno, sobre la “Información Confidencial”, salvo de la forma expresamente manifestada en el presente Acuerdo.

17. PROTECCION DE DATOS

17.1. ARTECHE se obliga a proteger los datos personales que, en su caso, reciba del Comprador en los términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, de acuerdo con los alcances establecidos en el Aviso de Privacidad que puede ser consultado en su página web.

18. FUERZA MAYOR

18.1. En caso de que ARTECHE se vea impedido, total o parcialmente, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, por causa de Fuerza Mayor, el cumplimiento de la/s obligación/es afectada/s quedará suspendido, sin responsabilidad alguna de ARTECHE, por el tiempo que sea razonablemente necesario según las circunstancias. En este supuesto, el tiempo de ejecución se verá extendido por un período de tiempo equivalente a aquel en el que la ejecución afectada haya sido suspendida.

18.2. Por Fuerza Mayor se entenderá cualquier causa o circunstancia más allá del control razonable de ARTECHE, incluyendo pero no limitado a, huelgas de suministradores, transportes y servicios, fallos en los suministros de terceros, fallos en los sistemas de transportes, catástrofes naturales, inundaciones, temporales, disturbios, huelgas, conflictos laborales, paros de personal de ARTECHE o sus subcontratistas, sabotajes, actos, omisiones o intervenciones de cualquier tipo de gobierno o agencia del mismo, paradas accidentales en los talleres de ARTECHE por averías, etc. y demás causas de fuerza mayor contempladas en la legislación vigente afectando directa o indirectamente las actividades de ARTECHE.

18.3. La presente cláusula será extensiva además para cualquier proveedor, cargador, transportista u otro tercero que intervenga en cualquiera de las fases del pedido, en nombre o por parte de ARTECHE, en cuyo caso se aplicará en los mismos términos la presente suspensión.

18.4. En el supuesto de que el cumplimiento de las obligaciones contractuales se suspendiera o retrasará por los motivos contemplados en la presente cláusula durante más de ciento ochenta (180) días consecutivos, cualquiera de las partes podrá resolver el contrato en lo relativo a las mercancías todavía no entregadas al Comprador. En caso de resolución, ninguna de las partes tendrá derecho a compensación alguna, pero todo pago previo de mercancías no entregadas será reembolsado y las mercancías en tránsito serán devueltas.

19. RESERVA DE DOMINIO

19.1. Hasta el momento en que se haga efectivo el pago íntegro de la cantidad adeudada por el Comprador, éste será un mero depositario de los bienes, sin que esto suponga exoneración alguna derivada del régimen de entrega y transporte posesorio y del riesgo conforme a lo establecido en las cláusulas tercera y décimo tercera de este contrato.

19.2. ARTECHE mantendrá la propiedad de las mercancías entregadas hasta que el Comprador haya satisfecho el pago de la totalidad del precio de las mercancías suministradas. Para el caso de que dicho pago no se efectúe en la fecha acordada, ARTECHE

CONDICIONES GENERALES DE VENTA ARTECHE NORTH AMERICA, S.A. DE C.V.

tendrá derecho a recuperar toda la mercancía impagada en posesión o control del Comprador.

19.3. Para el caso de que el Comprador procesara, mezclara o manipulara en cualquier forma las mercancías impagadas en o para formar parte de un nuevo objeto, ARTECHE tendrá otorgada la titularidad proporcional al valor de las mercancías impagadas en ese nuevo objeto, hasta el momento en que se haya recibido el pago total de la deuda de la mercancía original. Si el Comprador vendiera alguna mercancía impagada, o un nuevo objeto realizado a través de ésta, el Comprador asigna desde este mismo instante la proporción que corresponda de su derecho contra el tercero, y que será equivalente a la deuda por la mercancía impagada.

20. ACUERDO INTEGRO

20.1. El presente acuerdo, sus anexos y apéndices (por ejemplo, acuse de recibo del pedido y especificaciones), aceptado conforme a lo establecido en el mismo, contiene el acuerdo integro entre las partes. En consecuencia, el presente acuerdo reemplaza todas las negociaciones, compromisos, y acuerdos entre las partes, previos y contemporáneos, ya sean por escrito u orales, relativos a las mercancías contempladas en este acuerdo.

20.2. Sin perjuicio de que una o más de las cláusulas contenidas en el presente contrato fueran declaradas nulas o no ejecutables por parte de cualquier Juzgado o Tribunal, el resto de condiciones continuarán siendo válidas y ejecutables como si las anteriormente referidas, se tuvieran por no puestas en la fecha que hubieran de cumplirse.

20.3. Cualquier notificación o reclamación relacionada con el presente contrato, deberá de realizarse por escrito.

21. CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA

21.1. ARTECHE podrá dar por terminada de forma anticipada cualquier pedido, en parte o en su totalidad, sin responsabilidad alguna de su parte, mediante simple notificación por escrito remitida al Comprador, en los siguientes casos:

a) Si el Comprador incumpliera cualquiera de sus obligaciones previstas contractualmente y no procediera rectificar dicha situación en un plazo máximo de siete (7) días desde la recepción de la correspondiente comunicación de reclamación.

En este caso, ARTECHE estará facultado para reclamar al Comprador los daños y perjuicios que le hubiera ocasionado. Cualquier cantidad vencida devendrá exigible, no corresponderá la devolución de cualquier anticipo o importe ya satisfecho, y la mercancía no pagada deberá ser devuelta inmediatamente a ARTECHE, independientemente del lugar en que se encuentre, a riesgo y por cuenta del comprador.

b) Cuando se presente un acontecimiento que modifique sustancialmente el precio de los productos o que imposibilite su entrega en los plazos y forma convenidos.

22. LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD

22.1. ARTECHE no será bajo ninguna circunstancia responsable de los perjuicios derivados del lucro cesante, pérdida de ingresos, producción o uso, costes de capital, costes de inactividad, demoras y reclamaciones de clientes del Comprador, o, en general, de cualesquiera perjuicios especiales, indirectos o consecuenciales ni pérdidas de cualquier clase.

22.2. La responsabilidad de ARTECHE quedará limitada por el máximo de la cuantía a la que ascienda el pedido en cuestión, sin que, en ningún caso, e incluso cuando dicha responsabilidad fuera

apreciada, la indemnización a percibir por el Comprador pueda superar el límite establecido. Esta limitación prevalecerá sobre cualquier otra contenida en cualquier otro documento contractual que sea contradictoria o incongruente con la misma, salvo que la misma restrinja en mayor medida la responsabilidad de ARTECHE.

22.3. ARTECHE carecerá de responsabilidad por una reclamación cualquiera que fuere, en caso de que la notificación se realizara transcurrido más de un año a contar desde la fecha en que el riesgo de la mercancía haya sido transferido al Comprador conforme a lo establecido en el presente contrato.

23. LIMITACIÓN DE EXPORTACIÓN

El Comprador reconoce que los productos suministrados por ARTECHE pueden estar sujetos a provisiones y regulaciones locales o internacionales relativas al control de exportación y, que sin las autorizaciones para exportar o re-exportar de las autoridades competentes, en caso de que apliquen, no se puede vender, ni alquilar ni transferir los suministros ni tampoco utilizarlos para cualquier propósito que no sea lo acordado. El Comprador es responsable de cumplir con tales provisiones y regulaciones. Los productos suministrados no pueden ser utilizados ni directa ni indirectamente en conexión con el diseño, la producción, el uso o almacenamiento de armas químicas, biológicas o nucleares ni para los sistemas de transporte de las mismas. Los suministros no se pueden utilizar para aplicaciones militares ni nucleares sin el consentimiento previo por escrito del Vendedor.

24. LEY APLICABLE Y JURISDICCION

24.1. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se sujetan a las Leyes Federales Mexicanas.

24.2. Para cuantas discrepancias, interpretaciones o litigios puedan surgir de la interpretación del presente contrato, ambas partes, con exclusión de cualquiera normas y reglas de conflicto de Leyes que sean de aplicación y con renuncia expresa a su propio fuero, se someten expresa y voluntariamente a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de México.